

liciten y provincia que corresponda, y dentro de este orden, por las preferencias señaladas en el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957; las del turno voluntario por orden de mayor a menor puntuación (no por alfabético), resolviendo los empates el mejor número escalafonal o, en su defecto, el de la lista de promoción a que pertenezca, y separadas de las peticiones de ambos turnos, las de aquellos que soliciten como comprendidos en el número 22 de esta convocatoria.

Para facilitar el adecuado manejo de los expedientes en la Dirección General, las Delegaciones cuidarán de que todos los documentos e informes que se acompañan a cada petición vayan dentro de la «carpeta-institución», evitándose en absoluto que aparezcan cosidos fuera de ella, tanto delante como detrás de la misma.

Al mismo tiempo enviarán por separado las instancias y fichas correspondientes a las reclamaciones presentadas, uniéndolo a las mismas el escrito de reclamación y la propuesta que formule la Delegación.

Asimismo acompañarán relación de los concursantes por orden alfabético.

Las fichas conjuntamente las de ambos turnos, se enviarán ordenadas por alfabético de apellidos.

Las Delegaciones unirán además una relación nominal de los Maestros que, estando obligados a concursar, no lo hubieran efectuado.

37. Las peticiones de los Maestros que prestan sus servicios en Marruecos se cursarán a esta Dirección General por conducto del Consulado de España en Tetuán, y las de los que sirvan en Escuelas dependientes, de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas serán remitidas a esta Dirección General por conducto de aquel Organismo. Las calificaciones de los servicios en ambos casos se realizarán por la Sección de Provisión de Escuelas de este Ministerio.

XV.—Concurso especial de Navarra

38. Conforme a lo establecido en la cuarta de las disposiciones finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria, artículo 92 del Estatuto del Magisterio y Orden ministerial de 9 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31), se convoca asimismo concurso para proveer las vacantes de Escuelas nacionales de régimen ordinario que corresponden a este medio de provisión en la provincia de Navarra.

Por este concurso, en el que se refunden sin preferencias los turnos de consorte, voluntario y los tres grupos de este, a que se refieren los artículos 67 y 68 del Estatuto del Magisterio, podrán aspirar a obtener Escuela en la provincia de Navarra todos los Maestros nacionales, con sujeción a las normas generales que se contienen en la presente Resolución, en cuanto sea aplicable a este concurso especial.

39. Las solicitudes se formularán como se dispone en el número 33, y los interesados presentarán instancia y documentación para este concurso de Navarra, independiente de las que formulen en el general.

40. Las Delegaciones no formularán fichas de estos concursantes, pero sí las certificaciones y relaciones sin puntuación de los mismos—enumerando las circunstancias que aleguen—a que se contraen los números 35 y 36 de la convocatoria general. Transcurrido el plazo de ocho días, a que se hace referencia en los mismos, remitirán a la Delegación de Navarra las instancias de los peticionarios, ordenadas alfabéticamente por apellidos, acompañadas de la documentación, y una relación por el mismo orden anunciando por telegrama que se cursará a tal provincia en la primera fecha hábil el envío de los expedientes, a fin de que aquella suspenda la tramitación del concurso hasta la recepción de los mismos.

Igualmente se enviará a dicha provincia telegrama negativo, caso de no existir peticiones para este concurso especial.

41. La Delegación de Navarra, después de recibir todas las peticiones, que unirá a las de su provincia, formará una relación alfabética por apellidos, en la que consten los siguientes datos: número de orden; apellidos y nombre; Escuela que sirven; número y clase del Escalafón general; servicios en la Escuela y en la carrera, y Escuela que solicita por orden de preferencia. Esta relación, aprobada previamente por la Junta Superior de Educación, se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Navarra» para que las Corporaciones municipales formulen propuesta unipersonal en el orden en que desean a los aspirantes, haciéndolo a favor de varios por si el primero o sucesivos obtuvieran otra Escuela en el mismo concurso. Las Entidades proponentes habrán de agotar, en cuanto sea posible, las posibilidades de propuesta, conforme a la Circular de la Diputación Foral de Navarra de 17 de enero de 1958.

42. El plazo de propuestas será de quince días naturales, a partir del siguiente al en que termine de publicarse la relación en el «Boletín Oficial» de la provincia, finalizado el cual, la Delegación de Navarra, a la que habrán de remitirse aquellas propuestas con copia certificada del acta correspondiente, acopiará las propuestas parciales en una general, que se someterá a la aprobación de la Junta Superior de Educación, y esta la elevará a la Dirección General para su resolución.

43. Es compatible la participación en este concurso y en el general, si bien las peticiones de este último quedarán sin efecto en todos los casos cuando los solicitantes obtengan destino en el especial de Navarra.

En la parte superior de la instancia de ambos concursos harán constar los interesados que simultáneamente realizan las dos peticiones. La Delegación de Navarra remitirá a esta Di-

rección General relación de aquellos Maestros que obtengan Escuela en la citada provincia y hayan solicitado también en el concurso general.

La especialidad de este concurso para la provincia de Navarra solo se refiere al nombramiento de Maestros para Escuelas de la misma.

44. Las peticiones de los Maestros que actualmente se encuentran destinados en Navarra para participar en el concurso general de traslado para vacantes del resto de España se tramitarán por la Delegación como previenen las normas relativas al concurso general dentro de la presente Resolución.

XVI.—Publicación de vacantes y adjudicación de destinos

45. Por esta Dirección General se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por estas convocatorias se dispone; se ordenará la publicación de vacantes a proveer en estos concursos; se realizará la adjudicación provisional de destinos, concediéndose veinte días de plazo para reclamaciones, y, por último, se elevarán a definitivas dichas adjudicaciones.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas, Delegados Administrativos de Educación Nacional y Presidente de la Junta Superior de Educación de Navarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios para ocupar plazas de Médicos auxiliares escolares y sanitarias del Servicio Médico Escolar.

Convocado por Orden ministerial de 26 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) el concurso-oposición para la provisión en propiedad de las distintas plazas vacantes del Cuerpo Médico Escolar del Estado, y de acuerdo con los preceptos de dicha Orden,

Esta Dirección General ha resuelto:

Que el Tribunal que ha de calificar los ejercicios para ocupar las plazas vacantes anunciadas quede constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Federico Oliver Cobaña, Inspector Jefe del Servicio Médico Escolar.

Vocales: Don Manuel de Tolosa Latour y Sanchiz, Subinspector Jefe del Servicio Médico Escolar; don Félix Sánchez Martínez, Secretario general del mismo, que actuará de Secretario; don Pablo Trincado Dopereiro, Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional, por la Escuela Nacional de Sanidad, y don Rogelio Lacaci González como representante de la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Una vez constituido dicho Tribunal se procederá a redactar los correspondientes cuestionarios para los ejercicios, de acuerdo con lo determinado en el artículo 10 de la convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1963.—El Director general, J. Tena

Sr. Jefe de la Sección de Creación de Escuelas.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la cátedra de «Composición y formas musicales» del Conservatorio Profesional de Música de Valencia por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores para que comparezcan ante este Tribunal el día 10 de enero de 1964, a las trece horas, en el Real Conservatorio de Música de Madrid, al objeto de efectuar su presentación y dar comienzo a los ejercicios de la oposición.

En el acto de presentación deberán hacer entrega de una Memoria pedagógica sobre el concepto y metodología de la enseñanza, así como de cuantas obras o partituras de que sean autores, inéditas o estrenadas, consideren conveniente aportar en justificación de sus méritos.

Los ejercicios de que constará la oposición serán los siguientes:

1. Defensa oral de la Memoria.
2. Contestación oral a dos temas elegidos por el Tribunal entre tres sacados a la suerte del temario que más adelante se señala.
3. Composición de una fuga en estilo instrumental (para cuarteto de arco) sobre un motivo propuesto por el Tribunal.
4. Composición de una canción polifónica para cuatro voces mixtas a capella sobre un texto poético propuesto por el Tribunal.
5. Composición de unas variaciones para piano sobre un tema propuesto por el Tribunal.

6. Composición de un primer tiempo de sinfonía clásica sobre tema propuesto por el Tribunal. Los señores opositores presentarán orquestado el período de exposición y abocetado el resto.

7. Composición de una escena dramática sobre un texto propuesto por el Tribunal. Los señores opositores deberán orquestar un fragmento de la misma, si así lo estima oportuno el Tribunal.

8. Análisis oral de dos obras propuestas por el Tribunal.

9. Este ejercicio se dividirá en dos partes:

- a) disertación pedagógica ante un grupo de alumnos sobre una materia de composición propuesta por el Tribunal, y
- b) Corrección de un trabajo presentado por un alumno.

El orden de realización de los ejercicios será el que determine el Tribunal durante el transcurso de la oposición. Asimismo el Tribunal determinará los ejercicios que habrán de realizarse en clausura, el tiempo en que cada uno haya de desarrollarse y el de que podrán disponer los señores opositores para la preparación de los ejercicios orales que la requieran.

El temario para el ejercicio que anteriormente queda señalado con el número 2 será el siguiente:

1. La composición musical en la antigüedad y en la Edad Media.
2. Resumen histórico de las formas musicales desde el Renacimiento hasta nuestros días.
3. Significación histórico-artística de la sonata y de la sinfonía a través de sus evoluciones.
4. Formas musicales dramáticas: ópera, oratorio, etc.
5. Tendencias contemporáneas de la composición musical y formas actuales de la misma.
6. Los timbres instrumentales al servicio de la expresión musical.
7. Leyes acústico-armónicas en las diferentes familias de instrumentos que integran la orquesta sinfónica.
8. Tratamiento de la voz humana en el teatro lírico, en las obras corales y en el lied.
9. Fundamentos de la orquestación en el clasicismo, en el romanticismo, en el impresionismo y en las formas contemporáneas.
10. Significación estética de las diferentes escuelas de composición, desde Bach hasta nuestros días.
11. Técnica constructiva de la melodía en sus diversas especies y aplicaciones.
12. Función rítmica y función armónica en el cultivo de la composición.
13. Examen crítico de los tratados de composición más notables.

Madrid, 15 de noviembre de 1963.—El Presidente, José Subirá.

RESOLUCION del Tribunal encargado de juzgar el concurso de méritos y examen de aptitud para la provisión de plazas de Profesores de Ciencias vacantes en Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores aspirantes admitidos al concurso de méritos y examen de aptitud para la provisión de plazas de Profesores de Ciencias de Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial, anunciado por Orden ministerial de 20 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo), con objeto de efectuar las correspondientes pruebas, reguladas por la norma novena de la convocatoria, para que hagan su presentación el día 18 del próximo mes de diciembre, a las quince horas, en la Escuela de Maestría Industrial, Ronda de Valencia, número 3, de esta ciudad.

Los concursantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Madrid, 20 de noviembre de 1963.—El Presidente, Enrique López-Niño.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se convoca concurso para cubrir las Jefaturas de los Distritos Forestales de Badajoz, Córdoba y Vizcaya.

Vacantes las Jefaturas de los Distritos Forestales de Badajoz, Córdoba y Vizcaya, se convoca concurso para su provisión, de conformidad y con las condiciones dispuestas en los Decretos de 22 de junio de 1956, 10 de mayo de 1957 y 10 de septiembre de 1955 y en cuanto no se oponga a los mismos lo dis-

puesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 2 de septiembre de 1952.

Los interesados remitirán sus solicitudes a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de octubre de 1963.—El Director general, Salvador Sánchez Herrera.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid referente a la convocatoria de la oposición a Médicos de la Beneficencia Provincial

La sentencia de la Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de 8 de marzo del corriente año anula el acuerdo de esta Corporación de 30 de noviembre de 1961, por el que se excluyeron de la convocatoria de la oposición a Médicos de la Beneficencia Provincial las dos plazas del Servicio de Neuropsiquiatría y dispuso se mantenga la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 12 de enero del mismo año.

Lo que se hace público para general conocimiento y el particular de los aspirantes a dichas plazas que solicitaron tomar parte en la mencionada convocatoria de oposición.

Madrid, 19 de noviembre de 1963.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.—6.042.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Tarrasa relativa a la composición del Tribunal calificador del concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Arquitecto de esta Corporación

El anuncio relativo a la composición del Tribunal calificador del concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Arquitecto de esta Corporación queda modificado en su texto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 266, correspondiente al día 6 del actual, con la siguiente inclusión del Vocal que se cita:

Ilustre señor don Pedro Lluís Capdevila, Jefe provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Barcelona, y como suplente, don Augusto María Casas Blanco, Jefe de la Sección primera de dicha Jefatura Provincial, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Se señala nueva fecha para la reunión del Tribunal calificador del concurso, fijándose el día 16 de diciembre próximo, a las doce horas.

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.
Tarrasa, 22 de noviembre de 1963.—El Alcalde.—6.044.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo de esta Corporación y se señala fecha para la realización de los exámenes.

Don Alfredo Naranjo Batmala, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento

Hago saber: Que el Tribunal calificador de la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo de este Excmo. Ayuntamiento, de acuerdo con edicto convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 216, de fecha 9 de septiembre pasado, estará compuesto por los señores siguientes:

Presidente: Don Alfredo Naranjo Batmala, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Vocales: Don José Gallero Gallero, en representación de la Dirección General de Administración Local; don José Antonio Velasco Vereda, en representación del Profesorado oficial de la localidad; don Modesto Jaén Martínez, Secretario de la Corporación y don Basilio Muñoz Palacios, Interventor de Fondos Municipales.

Actuaria de Secretario don Manuel Morales Álvarez, Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Los exámenes tendrán lugar el primer día hábil siguiente a los quince, a contar desde el siguiente de la aparición de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Utrera, 4 de noviembre de 1963.—El Alcalde.—6.718.